

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### 58.015/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de don Juan Francisco Rojas Portero.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Francisco Rojas Portero, hijo de la que fuera titular subrogada del contrato de cesión de uso de vivienda militar, doña Ana Portero Ceacero, por no hallarse en el de la calle Sorbe, número 18, 4.º-2, de Madrid, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 11 de agosto de 2006, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

#### 58.016/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo de don Luis Fernando Serrano Huici.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Don Luis Fernando Serrano Huici, que consta como titular de la vivienda sita en Rota (San Fernando), poblado naval zona 11-2440, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda de cuyo contrato de cesión de uso es Don Luis Fernando Serrano Huici, que se ha dictado con fecha de 7 de julio de 2006, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.h) («La extinción de las causas por las que se otorgó el derecho de uso de la vivienda, prevista en el artículo 6 de la misma Ley») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de mismo, dado que en caso contrario, al amparo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

#### 58.017/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo de don Juan Antonio Cornago Diufaín.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Don Juan Antonio Cornago Diufaín, que consta como titular de la vivienda sita en Rota (San Fernando), poblado naval zona 11-2424, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda de cuyo contrato de cesión de uso es Don Juan Antonio Cornago Diufaín, que se ha dictado con fecha de 7 de julio de 2006, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.h) («La extinción de las causas por las que se otorgó el derecho de uso de la vivienda, prevista en el artículo 6 de la misma Ley») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de mismo, dado que en caso contrario, al amparo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

#### 58.018/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de don José Manuel Suárez Landa.*

Desconociéndose el actual domicilio de don José Manuel Suárez Landa, por no hallarse en el del Poblado Naval, zona 11-2145, bajo, derecha, de Rota, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda de cuyo contrato de cesión de uso es don José Manuel Suárez Landa, que se ha dictado con fecha de 7 de julio de 2006, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.h) («La extinción de las causas por las que se otorgó el derecho de uso de la vivienda, prevista en el artículo 6 de la misma Ley») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de mismo, dado que en caso contrario, al amparo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 5 de octubre de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

#### 58.019/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución de contrato a don Antonio González Barbeito.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio González Barbeito, por no hallarse en el de la calle Teresita González de Quevedo, número 20-2, piso 9.º, B, de Madrid, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se le hace saber que por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha formulado con fecha 8 de septiembre de 2006, resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 10.1.i.), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

#### 58.020/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre lanzamiento de vivienda de don Francisco Antonio Nebot Mas.*

No habiéndose podido notificar el acto de ejecución de la resolución de desahucio dictada en el expediente incoado al titular del contrato don Francisco Antonio Nebot Mas, por haber decaído en su derecho a ocupar la vivienda sita en Torrejón de Ardoz (Madrid), recinto de la Base Aérea, chalet 24-B, y habiéndose obtenido la preceptiva autorización judicial de lanzamiento, por auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 19 de septiembre de 2006, cúmpleme participarle que se ha acordado proceder a su ejecución el próximo día 11 de octubre de 2006, a las 10:00 horas de la mañana.

Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Autoridad Gubernativa, habiéndose designado representante de este Instituto al Gestor del Área de Vivienda en Alcalá de Henares, don Pedro Sillero Franco.

Se le invita a desalojar a desalojar de personas, muebles y enseres de la vivienda, antes de la indicada fecha, poniendo a disposición de este Instituto las llaves correspondientes, ya que el lanzamiento se llevará a cabo ineludiblemente en la fecha indicada.

Madrid, 6 de octubre de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.